

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

I.2. VICERRECTORADOS

I.2.2. Vicerrectorado de Planificación y Evaluación Institucional

Creación de la Comisión Permanente del Consejo de Departamento de Didáctica de las Lenguas, Artes y Educación Física (421), aprobada en Consejo de Departamento de 20 de junio de 2018.

El Consejo del Departamento de Didáctica de las Lenguas, Artes y Educación Física, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de junio de 2018, ha acordado por **mayoría absoluta** la creación de la Comisión Permanente del Consejo de Departamento, con la siguiente composición:

- ✓ El Director del Departamento, que la presidirá.
- ✓ El Secretario del Departamento, que también lo será de la Comisión Permanente
- ✓ Un/a representante de cada Unidad Docente del Departamento, que será su Coordinador, salvo en el caso de que ése ocupe uno de los cargos de dirección de departamento.
- ✓ Un representante del resto del personal docente e investigador.

Asimismo, el Consejo del Departamento ha acordado **por mayoría absoluta**, delegar en dicha Comisión Permanente las competencias y funciones que a continuación se relacionan:

- ✓ Emitir los informes sobre las solicitudes de permiso para la realización de desplazamientos, o las solicitudes de licencia por estudios que sean formuladas por el personal del Departamento, siempre que no impliquen conflictos con respecto a la asignación de la docencia.
- ✓ Emitir los informes sobre permisos sabáticos que sean formulados por el personal del Departamento.
- ✓ Autorizar la renovación de contratos de profesores Asociados y Ayudantes.
- ✓ Emitir los informes a efectos de cubrir las plazas vacantes de profesorado contratado con candidatos que figuren en la lista de suplentes del último concurso celebrado en la categoría correspondiente.
- ✓ Solicitar del Consejo de Gobierno, a través del procedimiento establecido en los
- ✓ Estatutos, la convocatoria de concursos para proveer plazas docentes.
- ✓ Aprobar el número de Becas de Colaboración a solicitar en cada curso y emitir los informes valorativos sobre los alumnos solicitantes que hayan optado por el Departamento como sede de realización de su proyecto de colaboración.
- ✓ Emitir los informes requeridos por programas de evaluación de la calidad docente.
- ✓ Dar el visto bueno a las solicitudes presentadas por los miembros del Departamento o profesores visitantes para uso de locales y otros recursos de los centros en que participa el Departamento.
- ✓ Aprobar la propuesta de Colaboradores y Profesores Honoríficos.
- ✓ Emitir los informes sobre las peticiones de “venia docendi” que sean remitidas al Departamento.
- ✓ Emitir los informes sobre las candidaturas a Premio Extraordinario de Doctorado presentadas en el Departamento.

- ✓ Cualquier otra cuestión de trámite urgente que ayude a agilizar el funcionamiento del Consejo de Departamento.

El presente acuerdo surtirá efectos a partir del día siguiente a su publicación en el BOUC y contra el mismo se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector, conforme a lo previsto en el artículo 9.2 del DECRETO 32/2017, de 21 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid (BOCM nº 71 de 24 de marzo).

Madrid, 20 de junio de 2018.- LA DIRECTORA DE DEPARTAMENTO, Julia Blández Ángel.